



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política  
Científica e Investigación

## INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA Y RENOVACIÓN DE BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Anualmente, desde el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se actualizan las cuantías mínimas de las becas y contratos de investigación que se financian con cargo a los distintos Grupos y Proyectos, y que son publicados y gestionados desde este Vicerrectorado.

Estas mejoras retributivas, que tratan de dignificar las condiciones del personal investigador en formación, becado o contratado por la Universidad de Granada, consiguen también unificar las condiciones mínimas en que desarrollan su actividad, con independencia del Grupo o Proyecto al que se encuentran incorporados.

Por otra parte, estas actuaciones deben compatibilizarse con las posibilidades presupuestarias de los grupos financiadores, evitando situaciones que dificulten la actividad investigadora o creen rigideces en el funcionamiento de los distintos grupos de investigación. Por ello las renovaciones de becas y contratos vigentes no se ven afectados automáticamente por estos incrementos, dado que sus previsiones presupuestarias en la mayoría de los casos ya están cerrados y no pueden incrementarse. Por otro, para las nuevas convocatorias, se permiten dedicaciones a tiempo parcial.

Para el año actual, las cuantías mínimas mensuales (incluidas en su caso la parte proporcional de pagas extraordinarias) de los contratos a tiempo completo que se convoquen serán las siguientes:

	Contratos
Diplomados, Bachiller, etc.	900
Licenciados y doctores	1.100

En los supuestos de convocatorias con una dedicación a tiempo parcial, estas cuantías se reducirán proporcionalmente, respetando en todo caso los topes mínimos de cotización a la Seguridad Social en el caso de contratos laborales.

### **RENOVACIONES**

La renovación implica la declaración por el investigador responsable de que las tareas asignadas al personal investigador o técnico contratado con cargo al proyecto no han finalizado aún.

En ningún caso será posible la asignación de tareas distintas de aquellas para las que fue inicialmente contratado. Si durante la vigencia del proyecto surgieran circunstancias que hicieran precisa la modificación de las tareas asignadas, estas deberán ser comunicadas a este Vicerrectorado con carácter inmediato a su aparición para la modificación del contrato de trabajo.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política  
Científica e Investigación

**Plazos:**

Las solicitudes de renovación, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada en **el penúltimo mes de vigencia de la beca o contrato, necesariamente en el impreso disponible en la web de este Vicerrectorado (<http://investigacion.ugr.es/pages/personal/renovaciones>)**.

**En ningún caso se admitirán renovaciones con carácter retroactivo o una vez que el trabajador haya sido ya notificado de su cese.**

Hay que hacer constar además que el incumplimiento de los plazos en la tramitación de las renovaciones afectan fundamentalmente al becario o contratado, que no puede cobrar puntualmente sus retribuciones, por lo que se ruega a los investigadores responsables que soliciten las prórrogas en el plazo previsto y se aseguren de su disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los pagos previstos.

**Límites:**

- No podrán tramitarse renovaciones si el proyecto o grupo al que se adscribe el contratado no tiene vigencia. En ningún caso el contrato podrá extender sus efectos una vez finalizado el proyecto de investigación.
- Debe acreditarse la disponibilidad presupuestaria en el proyecto o grupo.
- El crédito existente en el proyecto para la partida de personal no debe haber sido ya agotado. El investigador responsable deberá asegurarse de esta circunstancia y en su caso, solicitar la alteración de la ejecución del proyecto (alteración de partidas de gasto) a través del impreso disponible en nuestra web (<http://investigacion.ugr.es/pages/impresos/proyectos/index>)
- No se admitirán renovaciones de contratos con cargo a créditos de proyectos o grupos de investigación distintos de aquel en el que inicialmente fue contratado.

Las renovaciones se concederán por un periodo mínimo de 3 meses. En los supuestos de finalización de vigencia del proyecto o contrato que lo financia y en otros excepcionales, acompañados en este caso de una memoria explicativa, podrán atenderse prórrogas por un periodo inferior. Las prórrogas serán sucesivas, sin que puedan quedar periodos no cubiertos por la beca/contrato.

Granada, 19 de octubre de 2009

M<sup>a</sup> DOLORES SUAREZ ORTEGA  
VICERRECTORA DE POLITICA CIENTIFICA E INVESTIGACIÓN